



2

Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, 11 de noviembre de 2014

MHCD N° 899

Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley "QUE AUMENTA PENSIÓN GRACIABLE AL SEÑOR PANTALEÓN OVANDO ALVAREZ", presentado por el entonces Diputado Nacional Ignacio Mendoza Unzaín y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión ordinaria de fecha 27 de noviembre del año 2014.

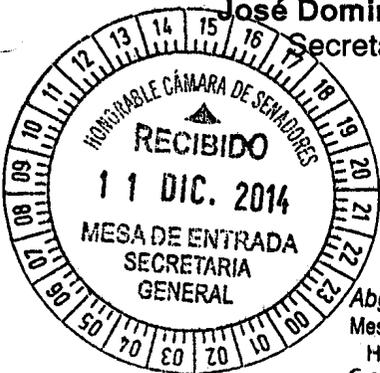
Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.

*Chon Zubizarreta*



*Agustín Amado Florentín Cabral*  
Vicepresidente  
En ejercicio de la Presidencia  
H. Cámara de Diputados

José Domingo Adorno Mazacotte  
Secretario Parlamentario



*Quiaboncasu*  
Abg. Erica Vargas Velázquez  
Mesa de Entrada - Sría. General  
H. Cámara de Senadores  
con 4 hojas.

AL  
HONORABLE SEÑOR  
BLAS ANTONIO LLANO RAMOS  
PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE SENADORES



PAA/D - 9316



*Victor Bresanovich M.*  
H. Cámara de Senadores



Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados

LEY N°.....

**QUE AUMENTA PENSIÓN GRACIABLE AL SEÑOR PANTALEÓN OVANDO ALVAREZ**

-----  
**EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y:**

**Artículo 1°.-** Auméntase a G. 1.500.000 (Guaraníes un millón quinientos mil) mensuales, la pensión graciable concedida a favor del señor Pantaleón Ovando Alvarez, artista nacional.

**Artículo 2°.-** Los fondos a ser transferidos para hacer efectiva la pensión dispuesta en esta Ley, serán proveídos por la Dirección General del Tesoro a la Dirección de Pensiones no Contributivas, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, conforme al Código Presupuestario vigente.

**Artículo 3°.-** El beneficiario de esta pensión graciable no podrá acogerse a otros beneficios jubilatorios.

**Artículo 4°.-** Derógase la Ley N° 2218 del 18 de setiembre de 2003.

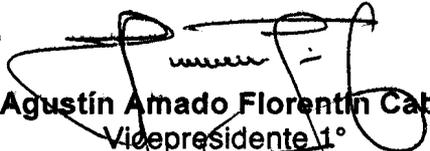
**Artículo 5°.-** La aplicación de la presente disposición legal será en carácter de excepción a lo establecido en la Ley N° 4027/10 "QUE REGULA LA CONCESIÓN Y AUMENTO DE PENSIONES GRACIABLES".

**Artículo 6°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE  
DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE  
DEL AÑO DOS MIL CATORCÉ.**

  
**José Domingo Adorno Mazacor**  
Secretario Parlamentario



  
**Agustín Amado Florentín Cabral.**  
Vicepresidente 1°  
En ejercicio de la Presidencia  
H. Cámara de Diputados

## PRESUPUESTO

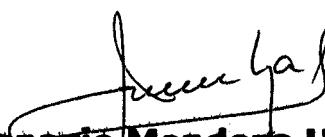
Asunción, 7 de agosto de 2007.-

Señor:  
**Oscar Salomón, Presidente**  
**Honorable Cámara de Diputados**  
**Asunción, Paraguay**

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Excelencia, en mi carácter de Diputado Nacional, a los efectos de presentar el adjunto Proyecto de Ley: **"QUE AUMENTA PENSION GRACIABLE A FAVOR DEL SEÑOR PANTALEON OVANDO ALVAREZ"**, representante del arte nacional, Difusor de nuestra cultura y tradición, a través de la Música paraguaya.

El presente proyecto es a los efectos de ajustar el monto de la Pensión Graciable del mencionado Artista Nacional, de acuerdo al costo de vida actual y debido a la contrariada situación económica por la cual esta atravesando el mencionado.

Sin más motivo, y esperando la aprobación de la Honorable Cámara del Proyecto de ley presentado, considerando como un reconocimiento digno por su aporte a la Cultura Paraguaya, aprovecho la ocasión para saludarle con mi distinguida consideración y respeto de siempre.

  
**Ignacio Mendoza Unzain**  
 Diputado Nacional

3

<b>H. CAMARA DE DIPUTADOS</b>	
<b>SECRETARIA GENERAL</b>	
<b>SECCION PROYECTOS EN ESTUDIO</b>	
Fecha de Ensayo: Asunción	09 AGO 2007
Según Acta N°: 18	Según Ordenancia
Expediente N°	9316



## PODER LEGISLATIVO

LEY No. 2218

QUE CONCEDE PENSION GRACIABLE AL SEÑOR PANTALEON OVANDO ALVAREZ

### EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

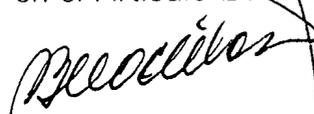
Artículo 1°.- Concédese pensión graciable de G. 700.000 (Setecientos mil guaraníes) mensuales, a favor del Señor Pantaleón Ovando Alvarez, artista nacional.

Artículo 2°.- Los fondos a ser transferidos para hacer efectiva la pensión dispuesta en esta Ley, serán proveídos por la Dirección General del Tesoro a la Dirección de Jubilaciones y Pensiones, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, conforme al Código Presupuestario vigente.

Artículo 3°.- El beneficiario de esta pensión no podrá acogerse a otros beneficios jubilatorios.

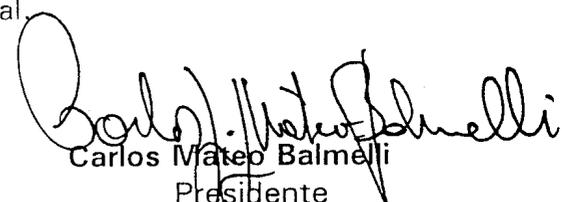
Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a diecinueve días del mes de junio del año dos mil tres, quedando sancionado el mismo por la Honorable Cámara de Diputados, a cuatro días del mes de setiembre del año dos mil tres, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.

  
Benjamín Maciel Pasotti  
Presidente

H. Cámara de Diputados

  
Raúl Adolfo Sánchez  
Secretario Parlamentario

  
Carlos Mateo Balmelli  
Presidente

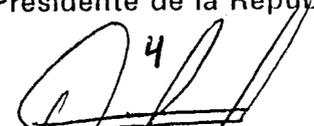
H. Cámara de Senadores

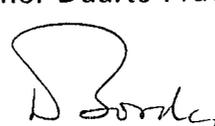
  
Mirtha Vergara de Franco  
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 18 de Setiembre de 2003

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

  
Nicanor Duarte Frutos

  
Dionisio Borda  
Ministro de Hacienda

Dr. Luis Miguel Angel Saldivar

Médico Cirujano

Reg. N° 3140

Flebología - Várices y Hemorroides - Medicina Estética

Cel.: (0981) 401 413

(Rp.)

Certifico que el Sr.  
Pontalimon Ovaredo Alvarez  
con C.I. 145 217, ha sido  
afectado por Hipertension  
arterial y Diabetes lo  
cual tiene un tratamien-  
to de por vida. Ademas  
tiene quiste renal derecho  
si expide el presente  
a pedido del interesado.

Dr. LUIS MIGUEL A. SALDIVAR  
Médico Cirujano  
Reg. Prof. No. 3140

Saldivar

21-VI-2012



POLICIA NACIONAL



**GOBIERNO NACIONAL**  
Construyendo juntos un Nuevo Rumbo

POLICIA NACIONAL  
COMISARIA 18ª METROPOLITANA

AVDA. FÉLIX BOGADO C/ SAUCE TELF.: 208.801/204.831

*Antecedentes*

CERTIFICADO DE VIDA Y RESIDENCIA

**CONSTE QUE: PANTALEON OVANDO ALVAREZ**, paraguayo, casado, de 81 años de edad, Músico, con Cédula de Identidad Civil N° 145.217.-----

**VIVE Y RESIDE;** en la casa, ubicada en Tte. Alcorta N° 1820 c/ Pozo Favorito, barrio Silvio Pettirossi, jurisdicción de esta Comisaría.-----

**SIENDO TESTIGOS: FRANCISCA BEATRIZ FLEITAS DE SERVIAN**, paraguaya, casada, con Cédula de Identidad Civil N° 1.630.496 y **LUIS ALBERTO BRUM BORGES**, uruguayo, casado, con Cédula de Identidad Civil Paraguaya N° 993.798, ambos mayores de edad y vecinos del lugar.-----

**A PEDIDO DEL INTERESADO;** se expide el presente documento, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los once días del mes de diciembre del año 2014, a solo efecto de presentar en el Senado.-----

**VALIDO SEIS MESES.-**

SILVIO PAREDES ORTELLADO.  
SUB OFICIAL 1° OS.  
ACTUARIO

  
ROSALINO BENITEZ NERELES.  
CRIO. PPL. DEJAP.  
JEFE DE COMISARIA.  
  
6  
6